

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernacion en telegrama de esta mañana me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion ha salido en la tarde de ayer para Alicante, habiéndose encargado interinamente del despacho de los asuntos de este Ministerio el Sr. Ministro de Estado D. José Carbajal. Por los partes recibidos de provincias se sabe que han sido derrotadas las facciones de Sabariegos y Merendon, muriendo este cabecilla, segun los informes adquiridos por el Gobernador de Ciudad-Real. La entrada en Tolosa del General en Geie del Ejército del Norte señor Moriones ha sido acogida con gran entusiasmo. El Gobierno continúa recibiendo felicitaciones de todas las provincias por su actitud enérgica en favor del orden. Segun informes que el Gobierno tiene, reina gran desacuerdo entre los carlistas, producido por las ventajas que en el Norte obtienen nuestras tropas.»

Lo que hago saber al público para su conocimiento.

Valladolid 26 de Setiembre de 1873.—Ramon Lafarga.

El Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta noche me dice lo siguiente:

«A la una de la tarde de hoy ha comenzado en Gibraltar la entrega de las fragatas *Almansa* y *Vitoria*. A las cinco de la tarde, segun comunica nuestro Representante el Sr. Millan Caro, se habrá izado en

ellas el pabellon nacional, terminando la entrega.»

Lo que hago saber al público para su conocimiento y satisfaccion.

Valladolid 26 de Setiembre de 1873.—El Gobernador civil, Ramon Lafarga.

#### CIRCULAR NUM. 2.806.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion en circular de 5 del corriente me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 6 de Agosto último lo que sigue: Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de las provincias Vascongadas lo siguiente.—He dado cuenta al Gobierno de la República del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en seis de Junio último, participando haber desaparecido de ese distrito el Teniente Coronel graduado Comandante de caballería D. Cecilio Saenz de Valluerca, cuyo Jefe segun V. E. manifiesta se unió á la faccion del cabecilla Iturralde. Enterado el expresado Gobierno de la referida comunicacion se ha servido resolver que el Comandante D. Cecilio Saenz de Valluerca sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, y dándose conocimiento de ella á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores de las armas é institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido segun ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Todo lo cual pongo en conoci-

miento del público á los efectos correspondientes.

Valladolid 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

#### CIRCULAR NUM. 2.807.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, en circular de 5 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 10 de Agosto último lo que sigue: Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Jefe de la Seccion de caballería lo siguiente.—Reconocida de un modo oficial la conducta facciosa observada por el Coronel de caballería D. Santiago Linacero, tomando parte activa en los dolorosos sucesos provocados en Andalucía por los rebeldes que se alzaron en armas contra los acuerdos del Poder soberano de la Asamblea, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Coronel sea dado de baja definitivamente en el ejército sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme, dándose conocimiento de esta resolucion á las Autoridades civiles y militares y al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido por su deslealtad y quebrantamiento de las leyes.—De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que participo al público á los efectos que procedan.

Valladolid 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador civil, Ramon Lafarga.

#### CIRCULAR NUM. 2.811.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de joven de Segovia, Romualdo Carreter, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndole á mi disposicion en caso de ser habido.

Valladolid 20 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

#### Señas.

Edad 13 años, estatura corta, delgado, cara redonda, color moreno, nariz chata; viste decente cazadora y pantalon, sombrero hongo forma redonda.

#### NUM. 2.805.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 23 de Abril de 1873.

#### PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Sres.: P. Alvarez.—Cruz Alonso.—Moras.—Alonso Garcia.—Pinilla.—Quintero.—Gavilan.—Valdés.—Izquierdo.—Alonso Pesquera.—Montalvo.—Cantalapiedra.—Ibañez.—Cuadrillero.—Allúe.—Diez Bueno.—Recio.—Calderon.—Olivares.—Barquin.—Antona.—Gonzalez Garcia.

Abierta á las once y media de la mañana, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó así bien una instancia de D. Cipriano Jorje, contratista de las obras de ensanche del Hospital provincial de esta ciudad, en solicitud de que se alzase el depósito que dió como garantía y le sean devueltos sus valores.

El Sr. Quintero manifestó que debía pasar á la Comision de peti-



ciones porque podia muy bien haber hoy alguna circunstancia que impidiese la devolucion de la fianza.

El Sr. Pesquera indicó, que siendo asunto acordado por la Corporacion hace tiempo, no veia necesario se volviese á ocupar hoy de él y si el que se cumpliese con dicho acuerdo, si es que no se habia hecho.

El Sr. Quintero manifestó que la exposicion de que se ocupó la Corporacion fué sobre si habian de continuarse las obras ó rescindir el contrato y por consecuencia la devolucion de la fianza, y habiéndose acordado lo segundo y trascurrido algun tiempo, procedia hoy antes de acceder á lo que se solicita, ver si estaba ó no afecta á alguna responsabilidad dicha fianza, con cuyo motivo debia pasar la instancia á la Comision de peticiones. Se acordó pasase á dicha Comision para que informase con urgencia.

Se dió cuenta de una instancia de los Catedráticos de la Escuela especial de Bellas Artes de esta ciudad en solicitud de que la subvencion de 1.000 pesetas concedida á dicha Escuela se repartiase entre los Profesores y Ayudantes de la misma en proporcion á sus sueldos y se acordó pasara á la Comision de peticiones.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diutados que suscriben suplican á la Excm. Diputacion se sirva confirmar los nombramientos hechos por la Comision permanente para los distintos cargos á que se refiere la misma en la Memoria leida por Secretaría en la primera sesion de este período semestral. Salon de sesiones 22 de Abril de 1873. —Moras.—Allúe.—Villalba; y se pidió en su vista la lectura de la nota de los nombramientos hechos por la Comision provincial, y verificada, la Corporacion acordó confirmar los acuerdos tomados por la Comision provincial, entre los cuales se han hecho nombramientos de empleados de la Corporacion con el carácter de interinos, confirmándolos en propiedad en sus respectivos destinos.

Se leyó nuevamente el dictámen de la Comision de presupuestos á la relacion núm. 21, que quedó pendiente de discusion en la sesion de ayer, y

El Sr. Quintero manifestó que debian presupuestarse los gastos puramente indispensables, creyendo estralegal é innecesario el que comprende la relacion leida, rogaba á la Diputacion que así lo estimase.

El Sr. Villalba manifestó que la partida presupuestada era legal, que si bien el decreto de 14 de Octubre de 1868 creó Juntas locales y provinciales, fué respetando la legislacion, y como la de esta provincia tenia su Secretario de la clase de Maestros debia continuar de conformidad con dicha legislacion.

El Sr. Quintero expuso que no

ignoraba la disposicion legal citada, pidió que se leyera la parte necesaria de la ley, porque esta disposicion que un individuo de la Junta debia ser el Secretario de la misma, y que se aplazase hasta mañana en que pondria de manifiesto á la Corporacion la legislacion sobre el particular.

El Sr. Allúe manifestó que antes de votarse debian allegarse datos, y el Sr. Diez Bueno que no habia porque dilatarlo y pidió que se concretara la votacion á si habia ó no de conservarse la plaza de Secretario ó el aumento de las 300 pesetas que se presupuestan para material de la Secretaría de la Junta.

El Sr. Pesquera expuso que habiendo en la Junta personas muy dignas y respetables; y que estas creian necesario el indicado gasto para material, así debian apreciarse y que si no merecia la confianza dicha Junta, debia destituirla.

El Sr. Barquin manifestó que está conforme en las apreciaciones que el Sr. Pesquera hacia de las personas que componen la Junta, que le inspiraban completa confianza, y constándole que no todas habian asentido al aumento, y que se habia aprobado por mayoría, no lo creia necesario.

Declarado el asunto suficientemente discutido y puesto á votacion el dictámen de la Comision de presupuestos, por el que se propone la consignacion en la relacion número 21 de 2.750 pesetas, á saber: 2.000 para sueldo anual del Secretario de la Junta provincial de Instruccion primaria y 750 pesetas para gastos de material de la Secretaría de dicha Junta, y acordado que fuese nominal se aprobó por 13 votos contra 7 en esta forma.

Señores que dijeron sí:

Alonso García.—Montalvo.—Villalba.—Ibañez.—Cuadrillero.—Diez Bueno.—Gavilan.—Izquierdo.—Valdés.—Tablares.—Cantalapiedra.—Alonso Pesquera.—Sr. Presidente.  
Total 13.

Señores que dijeron no:

Allúe.—Barquin.—Olivares.—Cruz Alonso.—Moras.—Calderon.—Quintero.

Total 7.

Leido el dictámen de la Comision provincial y de la de presupuestos emitido en la relacion del Instituto provincial.

El Sr. Quintero manifestó que la eliminacion que se hacia de la cantidad para alquiler de la habitacion del Director, y á las dotaciones de Profesores del Instituto, era imprecendente, injusta é ilegal; que debian respetárseles sus sueldos; que los del de Palencia estaban mejor dotados, no obstante ser de tercera clase y que la Comision modificase su dictámen.

El Sr. Villalba, como de la Comision, expuso que en cuanto á la habitacion del Director la ley se refe-

ria cuando la hubiese dentro del edificio, no obligando en otro caso á abonarle la renta de otra, y por eso se habia suprimido la partida presupuestada con tal objeto; que no hay alteracion en los sueldos que hoy disfruta y que un año habia trascurrido sin que hubiesen reclamado.

El Sr. Quintero expuso que la intencion de la ley al declararles un derecho era con el fin de que el Director estuviese constantemente en el local para la vigilancia de los alumnos; que sino habia habitacion en él, debia hacerse, y si esto implicaba un gasto grande, se consignase, como se habia hecho, cantidad bastante para la renta, que la decencia y decoro de los Profesores debia reconocerse por la Corporacion, sin que lo manifesten, y por cuyas razones no lo veia para bajarles los sueldos.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó que hacia tres años que venia esta cuestion ocupando á la Corporacion al discutir los presupuestos y la causa de negarse el aumento de los sueldos de los Profesores, era la de vivir dentro de las mayores economías posibles, atendiendo el estado del pais; que no habia una necesidad en que el Director viviera dentro del Instituto toda vez que se carecia de habitacion en el mismo, ni tampoco el de pagarle la renta de ella.

El Sr. Quintero expresó que el Director y otros funcionarios debian vivir en los mismos establecimientos provinciales; que la provincia no se hallaba hoy en tan mal estado como en años anteriores, y por lo cual la Diputacion podia exigirle los recursos que necesitase.

El Sr. Alonso Pesquera expuso que ninguno tenia mas crédito que cuando no usaba de él, no adquiria deudas y vivia dentro de la economía; que hoy con la libertad de enseñanza concurren menos alumnos en el Instituto; que no veia la necesidad que habia indicado de que viviese el Director en el Establecimiento ni de pagarle la habitacion.

El Sr. Barquin significó el estado mas bonancible en que hoy se hallan los fondos de la Diputacion, que ha amortizado una buena cantidad de su deuda; y que debia dotarse á los Profesores como á los de otras provincias, atendida su clase, derechos adquiridos, y toda vez que aun con el aumento de las 250 pesetas que se proponen no se les igualaba á otros Institutos mas insignificantes, como el de la provincia de Soria, que estaban mejor dotados; que ayer se votaron 300 pesetas para aumento de sueldo al Profesor de Farmacia provincial, teniendo en cuenta las grandes economías y los servicios que en dos años habia prestado, lo cual no desconoce, pero que eran mas atendibles y dignos

de tomarse en cuenta los que pres- taban los Profesores indicados.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision de presupuestos, y perdida que fuese nominal fué aprobada, por 15 votos contra 5, en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Alonso Pesquera.—Calderon.—Tablares.—Valdés.—Izquierdo.—Recio.—Gavilan.—Moras.—Cantalapiedra.—Diez Bueno.—Olivares.—Alonso García.—Montalvo.—Señor Presidente.

Total 15.

Señores que dijeron no:

Ibañez.—Barquin.—Pinilla.—Allúe.—Quintero.

Total 5.

En su vista se aprobó el presupuesto especial de gastos del Instituto y por lo tanto la relacion número 22 en la forma siguiente: para gratificacion del Director 500 pesetas, para sueldos de nueve Catedráticos de estudios superiores 22.500 pesetas; para sueldo de un Catedrático de lengua francesa 2.000 pesetas, para empleados y dependientes 6.230 pesetas, y para gastos de material de dicho establecimiento 3.697 pesetas distribuidas á saber: 2.000 pesetas para conservacion del edificio, enseres, correo y escritorio; 72 pesetas para suscripcion á la *Gaceta*; 125 pesetas para premios ordinarios á los alumnos; 1.000 pesetas para gastos de cátedras y de material científico y 500 pesetas para gastos imprevistos. Fijándose para gastos de personal 31.230 pesetas, y para los de material 3.697 pesetas en dicha relacion, cuyas dos partidas arrojan un total de 34.927 pesetas.

A peticion del Sr. Quintero se leyó el art. 80 de la ley provincial y pidió su cumplimiento.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó que dicho artículo se referia á la aprobacion del presupuesto en totalidad, no de las partes, y por consiguiente que estaba en su lugar la votacion hecha.

El Sr. Allúe expuso que dicho artículo no hablaba mas que del presupuesto, sin hacer la aclaracion de las partes, y por lo cual no cabia la interpretacion que se indicaba.

El Sr. Presidente manifestó que la mesa no podia asumir la responsabilidad que entrañaba el incidente suscitado y por consecuencia que la Diputacion era la llamada á aclararle y al efecto le propuso en esta forma: ¿Es necesaria la mayoría absoluta de todos los Diputados para aprobar cada partida del presupuesto?

Puesto á votacion, y habiendo sido nominal, se desestimó por 15 votos contra 5 en esta forma:

Señores que dijeron no:

Alonso García.—Olivares.—Montalvo.—Villalba.—Ibañez.—Diez Bueno.—Gavilan.—Izquierdo.—Valdés.—Moras.—Tablares.—Cantala-



piedra.—Calderon.—Alonso Pesquera.—Recio.

Total 15.

Señores que dijeron sí:

Allúe.—Barquin.—Pinilla.—Quintero.—Sr. Presidente.

Total 5.

Y en su consecuencia quedó aprobado el dictámen y bien hecha la votacion al mismo.

Se leyó el emitido por la Comision de presupuestos en la relacion número 23 que se refiere á las Escuelas normales de Maestros y Maestras y se aprobaron en la forma siguiente: Escuela de Maestros, para personal 7.500 pesetas y para material 500; escuela de Maestras, para personal 3.250 pesetas y para material 1.237 pesetas y 50 céntimos.

El Sr. Quintero manifestó que con preferencia á la disposicion de presupuestos se ocupase la Corporacion del dictámen emitido por la Comision de cuentas, leído en la sesion de ayer, referente á las de 1870-71 y 1871-72, y estimado así fué leído de nuevo y las observaciones que hace la Comision.

Abierta discusion el Sr. Alonso Pesquera preguntó á la Comision si todas las cantidades que constituian la data de dichas cuentas se hallan conformes con las autorizadas por la Diputacion, y justificada la de imprevistos, y contestado afirmativamente, se aprobaron dichas cuentas por unanimidad con las observaciones y en los términos que proponia la Comision.

Se continuó la discusion del presupuesto para el próximo año económico, y leida la relacion de gastos núm. 24 referentes al Inspector de Escuelas y en la que se consignan 2.250 pesetas para sueldo del mismo.

El Sr. Alonso Pesquera expuso que dicho funcionario no giraba visitas de inspeccion, que nadie mas interesado en la instruccion y en que los Maestros cumpliesen con su deber que los Ayuntamientos y Juntas locales y por lo cual creia innecesario aquel.

El Sr. Barquin manifestó estar conforme con las apreciaciones del Sr. Pesquera, y que si el Inspector no salia á visitar las Escuelas era porque no se le subvencionaban los gastos.

El Sr. Alonso Pesquera expuso que siendo su cargo el de visitar las Escuelas, cuando esto no hacia no habia lugar á sueldo ni á subvencion, y que de todos modos eran anejos al cargo.

El Sr. Tablares, como de la Comision de presupuestos, manifestó que se mirase el asunto detenidamente, que creia un gasto obligatorio, pero que si así no fuese, no tenia inconveniente en que se suprimiese la partida afecta al mismo.

El Sr. Quintero preguntó si la Comision habia tenido presente si

el gasto de dicho funcionario era ó no obligatorio, y que si además del sueldo habia que subvencionarle los gastos que hiciese en las visitas de las Escuelas.

El Sr. Tablares manifestó que no podia dar en el acto satisfaccion tan cumplida como deseaba el Sr. Quintero, insistiendo nuevamente en lo que ya habia manifestado.

El Sr. Quintero expuso que la ley dispone haya Inspectores en cada provincia, pero que hoy desde la libertad de enseñanza las Juntas locales primero, la provincial despues y la Comision permanente enalzada eran las llamadas y las mas interesadas en velar por la enseñanza, sin que fuese necesario el Inspector, como así venia reconociéndose por la innovacion introducida en la legislacion, mediante á que antes asistia con voto á las sesiones y actos provinciales, despues sin voto y hoy ya no asiste, por cuyas razones pedia la supresion de dicha plaza, al menos costeada por la Diputacion.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó que hace algunos años que habia dejado de hacer visitas de inspeccion á las Escuelas de la provincia, al menos á muchos pueblos de la misma; que el gasto que se presupuesta no era obligatorio, porque desde la promulgacion de las leyes orgánicas de 1870 no se conocian de esta clase y todos los que comprende el de la Corporacion eran voluntarios y que no era conveniente la continuidad de dicho funcionario por no prestar ningun servicio.

En vista de las razones expuestas en la cuestion suscitada, se acordó pasará dicha relacion á la Comision de presupuestos, para que teniéndolas presentes, dictaminase nuevamente, y en este estado el señor Presidente levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde, señalando para la de mañana la continuacion de la discusion y demás asuntos pendientes.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º  
—El Presidente, Alvarez.

## TERCERA SECCION.

NUM. 2.823.

CAPITANÍA GENERAL  
de Castilla la Vieja.—E. M.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para que bajo mi inmediata inspeccion se proceda inmediatamente á la construccion de cinco mil vestuarios para los quintos que tienen entrada en el depósito de esta capital, compuestos de diez mil camisas, diez mil pares de calzoncillos, cinco mil pa-

res de zapatos, cinco mil tohallas, cinco mil gorras de cuartel, cinco mil chaquetas de abrigo, cinco mil capotes, cinco mil bolsas de municiones, cinco mil lebitas, cinco mil roses y cinco mil morrales de campaña, para cuya construccion está nombrada la Junta económica bajo la direccion y segunda presidencia del Sr. Coronel Jefe principal del depósito de instruccion y organizacion de quintos en esta plaza Don José Portal y Diaz, he acordado con anuencia de dicha Junta la publicacion en el *Boletín oficial* y los diarios *Crónica* y *Norte*, llamando á licitacion pública para los que quieran presentar tipos de cada uno de los efectos mencionados en esta Capitanía general ó casa del señor Coronel mencionado, los dias 29 del corriente, 2 y 4 del próximo Octubre como último para admitir las proposiciones que se hagan.

Valladolid 27 de Setiembre de 1873.—El Capitan general, Domingo Ripoll.

NUM. 2.814.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en este mi Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor de las lesiones que sufre Lorenzo Jocano Landaburu, de esta vecindad, en la que he acordado citar y emplazar como cito y emplazo por medio de la presente requisitoria al desconocido que infirió dichas lesiones la mañana del primero del corriente en la glorieta del campo grande de esta capital, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Crespo y Vicente.—Leon Gervás.

NUM. 2.818.

En nombre de la Nacion española. El Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Añido Iglesias, natural de Santiago de Galicia, y vecino del Puerto de Bejar, de unos cuarenta años de edad, de estatura baja, grueso, patizambo, color rubio; vestido pantalon, chaqueta y chaleco de paño pardo, sombrero sevillano, por homicidio en la persona de Tomás Sánchez Gil, y contra cuyo procesado se ha

decretado auto de prision, y como no haya sido habido, encargo á todas las Autoridades la busca y captura del referido sujeto y su remision á este Juzgado.

Dado en Hervás á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—José Piñero y Miralles.—De orden de S. S., Aquilino Albaló.

NUM. 2.819.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á José Sobrino y José Galiñanes, vecinos de San Lorenzo de Salcido, provincia de Pontevedra, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Pontevedra, comparezcan en este mi Juzgado á prestar indagatoria en causa criminal que contra ellos se sigue sobre robo de varios efectos á D. Manuel Grande, vecino de La Seca.

Medina del Campo á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Alted.—Por su orden, Policarpo Gil Terradillos.

NUM. 2.820.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Medina del Campo.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido un incidente á instancia de la señora Presidenta del Convento de Monjas Reales de esta villa, en el que ha sido parte el Sr. Promotor fiscal y los Extradados del Juzgado en rebeldía de Roman Rodriguez y María Esteban, vecinos de Cárpio y el Campillo, herederos de Antonio Esteban, sobre que á dicha Comunidad se declare pobre para litigar con los últimos, y en cuyo incidente ha recaído el siguiente:

Auto definitivo.

En la villa de Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, el señor Juez de primera instancia de ella y su partido, en vista del incidente que ha pendido y pende entre partes de la una la señora Presidenta de la Comunidad de Monjas Reales de esta villa, su Procurador D. Julian Sanchez Hernandez, y de otra el Promotor fiscal y los extradados del Juzgado en rebeldía de los herederos de Antonio Esteban,



sobre que á dicha Comunidad se la declare pobre para litigar con dichos herederos, y

1.º Resultando que recibido á prueba tres testigos conformes manifiestan que dicha Comunidad no posee bienes y el Secretario del Ayuntamiento certifica no tenerles amillarados, valiéndose de la filantropía de las personas caritativas que las favorecen, y

Considerando que el dicho conteste de tres testigos constituye prueba y que el que no posee bienes en absoluto, es pobre en sentido legal

de conformidad con lo propuesto por el Sr. Promotor fiscal y vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes del título quinto de la Ley de Enjuiciamiento civil y el mil ciento noventa de la misma, S. S. por ante mi el Escribano falló:

Que debia de declarar y declaraba pobre para litigar en sentido legal á la comunidad de Monjas Reales de esta villa, con los herederos de Antonio Esteban y con derecho á usar de los beneficios que dispensa la ley; pues por este su auto definitivo que además de notificarse

á los Estrados se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronunció, mandó y firma de que doy fé.—Francisco Alted.—Ante mí: Policarpo Gil Terradillos.

Concuerta con su original á que me remito. Y para que se haga la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia expido, signo y firmo el presente en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Policarpo Gil Terradillos.

*Don Federico Soto y Malagelada, Capitán graduado Teniente Ayudante Fiscal del Regimiento de Santiago 5.º de lanceros.*

Por este primer edicto y término de diez dias que deberán contarse desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* cito, llamo y emplazo á Antonia Mazo, sirvienta que fué en esta ciudad de un Jefe de dicho cuerpo, en el mes de Agosto último, para que comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de caballería de la Merced, á prestar la oportuna declaracion en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo contra el soldado del referido Regimiento Ignacio Ruiz Alejo, ó en su defecto manifieste su actual paradero á fin de dirigirle el correspondiente interrogatorio.

Valladolid 17 de Setiembre de 1873.—Federico Soto Malagelada.—Por su mandato, Enrique Altea.

**ADMINISTRACION ECONOMICA.**

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**INTERVENCION.**

*CONCLUYE la relacion nominal de los descubiertos de Bienes Nacionales por la procedencia que á continuacion se expresa y por los plazos vencidos hasta el 31 de Mayo de 1873, que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades de 22 de Mayo de 1871 y apéndice letra I. de la ley de 26 de Diciembre de 1872.*

Libro.	Folio.	Plazo.	NOMBRES.	VECINDAD.	Procedencia.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE. Pet.s Cént.s
9	159	7 al 10	D. Simon del Val.	Villabaquerin.	Propios.	6 Mayo 69-72.	13.000
10	6	5 al 9	Juan Pedro Zamora.	id.	id.	17 Noviembre 68-72.	11.375
6	112	5 al 10	Antonio Pisonero.	Villalba de la Loma.	Clero.	18 Mayo 68-73.	525
»	181	5 al 9	Gregorio Perez.	id.	id.	10 Junio 68-72.	6.010
»	289	9	Juan Pisonero.	id.	id.	10 Julio 72.	112'69
8	235	9	Manuel Pisonero.	id.	id.	6 Mayo 73.	513'75
2	57	15	Martin del Pozo.	id.	Instruccion pública	19 Setiembre 70.	15'15
6	211	6 al 9	Froilan Mañueco.	id.	Clero.	16 Junio 69-72.	2.525'75
6	36	10	Julian Monasterio.	Villabañez.	Propios.	5 Marzo 70.	500'75
9	182	7 al 10	Juan Blanco Diego.	Villalba del Alcór.	id.	7 Setiembre 69-72.	400'10
10	124	3 al 8	Mariano Rodriguez.	id.	id.	25 Enero 69-73.	4.500
»	170	4 al 7	Agapito Blanco.	id.	id.	26 Setiembre 69-72.	94'90
3	5	7 al 10	Juvenal Cabezudo.	id.	Estado.	4 Diciembre 69-72.	244
3	65	8	Manuel Seco Gabilan.	Villafranca de Duero.	id.	14 Mayo 73.	42'75
10	137	7	Gabriel Cano.	Villavieja.	Clero.	27 Abril 73.	27
»	140	7	Francisco Higuera.	id.	id.	27 Abril 73.	27'82
»	321	5	Gerónimo Redondo.	id.	id.	19 Mayo 73.	9
11	36	5 al 6	Lorenzo Higuera.	id.	id.	5 Diciembre 71-72.	342'06
<b>Pueblos de otras provincias.</b>							
7	157	5 al 9	D. Eugenio Valdaliso.	Arenillas.	Clero.	19 Setiembre 68-72.	3.376'81
6	244	9 y 10	José M.ª Baillo.	Bobadilla de Rioseco.	Propios.	6 Junio 69-70.	2.750
5	110	8 al 10	Eustaquio Melero.	id.	Beneficencia	10 Octubre 70-72.	852
10	106	2 al 8	Jacinto Brezmes.	Capillas.	Propios.	4 Noviembre 69-72.	6.420
9	194	10	Domingo Mendicuti.	Gijon.	id.	29 Diciembre 71.	1.572'50
9	195	10	Francisco Guerrero.	Grajal.	id.	18 Diciembre 72.	382'75
6	44	6 al 10	Manuel O. Pinedo.	Madrid.	Clero.	2 Mayo 69-73.	9.757'50
»	45	6 al 10	El mismo.	id.	id.	2 Mayo 69-73.	9.082'50
»	204	6 al 9	D. Indalecio M.ª Alcubilla.	id.	id.	7 Octubre 71-72.	1.521
7	211	3 al 9	Pedro de las Cuevas.	id.	id.	14 Junio 69-72.	950
»	263	5 al 9	Indalecio M.ª Alcubilla.	id.	id.	18 Noviembre 68-72.	2.558'27
10	59	4 al 7	Hilarion Sanz Ortiz.	id.	id.	27 Marzo 70-73.	990
»	60	4 al 7	El mismo.	id.	id.	27 Marzo 70-73.	563'50
»	61	4 al 7	El mismo.	id.	id.	27 Marzo 70-73.	475
»	74	4 al 7	El mismo.	id.	id.	27 Marzo 70-73.	986'50
9	126	3 al 10	D. Pablo Bolado.	id.	Propios.	7 Enero 65-72.	16.000
»	167	7 al 10	Joaquin Lecanda.	id.	id.	9 Junio 69-72.	1.520
»	168	7 al 10	El mismo.	id.	id.	9 Junio 69-72.	8.650
10	81	5 al 9	D. Mariano de Bendito.	id.	id.	24 Mayo 69-73.	2.625
»	193	3 al 7	Hilarion Sanz Ortiz.	id.	id.	24 Enero 69-73.	2.125
2	61	15	Modesto de la Fuente.	id.	Beneficencia	14 Octubre 70.	795'03
4	136	9 al 10	Simon Perez.	id.	id.	2 Julio 68-69.	5.214
5	21	8 al 10	Indalecio M.ª Alcubilla.	id.	id.	2 Noviembre 69-70.	166'80
2	77	12 al 15	Mariano Herrero.	id.	Instruccion pública	18 Mayo 70-73.	2.112
6	3	10	Bonifacio Olmedo.	Palencia.	Propios.	18 Febrero 70.	576'07
9	242	8	Bernardino Martin.	Remondo.	Clero.	20 Diciembre 72.	20'02
10	121	8	El mismo.	id.	Propios.	20 Diciembre 72.	405
»	126	8	El mismo.	id.	id.	6 Febrero 73.	382'52
5	156	9	D. Demetrio Santana.	Toro.	Beneficencia	12 Octubre 72.	27'31
9	166	9	Lúcio Merino de Velasco	Valencia de Alcántara.	Propios.	5 Junio 71.	8.332'50
10	162	3 al 7	Juan Gonzalez.	Villalonso.	Clero.	8 Mayo 69-73.	750

Valladolid 30 de Mayo de 1873.—El Jefe de la Intervencion, Manuel de Esquivel.

**QUINTA SECCION.**

*Alcaldia constitucional de Tordesillas.*

El dia 28 del corriente mes de Setiembre, tendrá lugar la subasta en la sala capitular del Ayuntamiento á las once de su mañana, del aprovechamiento de los pastos para la próxima invierno de los prados de estos propios titulados Zapardiel y la Reguera, bajo el tipo en junto de 1.500 pesetas, en cuyos prados puedan pastar con desahogo, mas de 4.000 cabezas lanares. El expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora del remate.

Tordesillas 19 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Saturio Izquierdo.

*Alcaldia constitucional de Valdestillas.*

El apéndice al padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, base para la derrama del cupo de contribucion territorial del año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis dias, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios; y pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Valdestillas 22 de Setiembre de 1873.—Ildefonso Roman.

El dia 20 de Setiembre desapareció de Siete Iglesias una burra negra, alzada regular, con un lunar blanco en la cinchera, cerrada: el que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño Felipe Sandonis, vecino de Siete Iglesias, que dará el hallazgo.